

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO No.516/2009.-

Montevideo, 20 NOV. 2009

VISTO: las "Enmiendas al Acuerdo Constitutivo de "INTELSAT", adoptadas por la Vigésimoquinta Reunión de la Asamblea de Partes, celebrada entre el 13 y el 17 de noviembre de 2000, en Washington DC, Estados Unidos de América, y la Trigésima Asamblea de Partes de la ITSO, celebrada entre el 20 y el 23 de marzo de 2007, en París, Francia.-----

RESULTANDO: I) que dicho Instrumento fue aprobado por el Poder Legislativo el día 12 de noviembre de 2008 y la Ley correspondiente N° 18.421 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 21 de noviembre de 2008;-----

II) que es menester designar Plenipotenciario para proceder, en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación al mencionado Instrumento;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

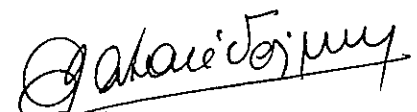
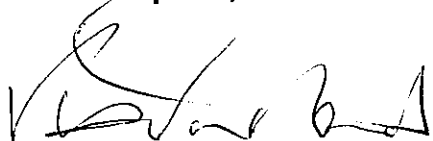
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

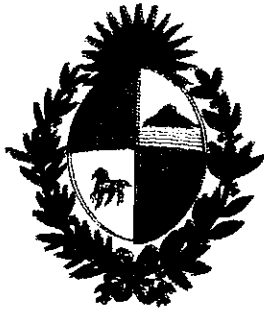
1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante los Estados Unidos de América, Embajador Dr. Carlos Gianelli, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación a las "Enmiendas al Acuerdo Constitutivo de "INTELSAT", adoptadas por la Vigésimoquinta Reunión de la Asamblea de Partes, celebrada entre el 13 y el 17 de noviembre de 2000, en Washington DC, Estados Unidos de América, y la Trigésima Asamblea de Partes de la ITSO, celebrada entre el 20 y el 23 de marzo de 2007, en París, Francia.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar las "Enmiendas al Acuerdo Constitutivo de "INTELSAT", adoptadas por la Vigésimoquinta Reunión de la Asamblea de Partes, celebrada entre el 13 y el 17 de noviembre de 2000, en Washington DC, Estados Unidos de América, y la Trigésima Asamblea de Partes de la ITSO, celebrada entre el 20 y el 23 de marzo de 2007, en París, Francia.

POR CUANTO dicho Instrumento fue aprobado por el Poder Legislativo el día doce de noviembre del año dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil cuatrocientos veintiuno, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintiuno del mismo mes y año.

DECLARA que los acepta, adhiere y confirma, prometiendo que serán inviolablemente cumplidos.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los _____ días del mes _____ de dos mil nueve.

Tabare Vazquez



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

AK

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante los Estados Unidos de América, Embajador Dr. Carlos Gianelli, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación a las "Enmiendas al Acuerdo Constitutivo de "INTELSAT", adoptadas por la Vigésimoquinta Reunión de la Asamblea de Partes, celebrada entre el 13 y el 17 de noviembre de 2000, en Washington DC, Estados Unidos de América, y la Trigésima Asamblea de Partes de la ITSO, celebrada entre el 20 y el 23 de marzo de 2007, en París, Francia.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil nueve.

Carlos Gianelli